

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Chelva

2025/02111 *Anuncio del Ayuntamiento de Chelva sobre la aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio 2025.*

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2025 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, , al no haberse presentado alegaciones, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

[VER ANEXO](#)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Chelva, 18 de febrero de 2025.—El alcalde, David Cañigueral Belmonte.



Ayuntamiento de Chelva

CUADRO RESUMEN

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN
1	Impuestos Directos	655.200,00
2	Impuestos Indirectos	20.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	211.755,00
4	Transferencias Corrientes	748.803,86
5	Ingresos Patrimoniales	127.550,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		1.763.308,86

CUADRO RESUMEN

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN
1	Gastos de personal	691.367,42
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	778.281,28
3	Gastos financieros	3.500,00
4	Transferencias corrientes	72.910,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	66.801,90
6	Inversiones reales	117.448,26
7	Transferencias de capital	33.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL GASTOS		1.763.308,86



Ayuntamiento de Chelva

PLANTILLA DE PERSONAL

A los efectos de lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

PUESTOS					
DENOMINACIÓN		Número	Vacantes	A extinguir	Grupo
1)	FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL	1			
1.1.	HABILITADOS NACIONALES.....	1			
1.1.1.	SUBESCALA SECRETARIA-INTERVENCIÓN		1		A1
2)	FUNCIONARIOS PROPIOS.....	7			
2.1.	ESCALA ADMINISTRACION GENERAL.....	4			
2.1.1.	SUBESCALA ADMINISTRATIVA.....	3	1		C1
2.1.2.	SUBESCALA SUBALTERNA.....	1			
2.2.	ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.....	3			
2.2.1.	SUBESCALA TÉCNICA.....	1			
2.2.1.1.	B, TÉCNICOS MEDIOS.....	1			
2.2.1.1.1.	A.D.L. GESTOR SOCIO-CULTURAL.....	1			
2.2.2.	SUBESCALAS SERVICIOS ESPECIALES.....	2			
2.2.2.1.	CUERPO POLICIA LOCAL.....	2			
2.2.2.1.1.	ESCALA BÁSICA.....	2			
2.2.2.1.1.1.	CATEGORÍA AGENTE.....	2	1		C1

B) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL LABORAL

PUESTOS					
DENOMINACIÓN		Número	Vacantes	A extinguir	Grupo
1)	PERSONAL LABORAL FIJO.....	8			
1.1.	De actividad permanente y dedicación completa.	6			
1.1.1.	Asistente Social.....	0			
1.1.2.	Operario de Servicios Varios.....	2			E
1.1.3.	Conductor barredora.....	1			C2
1.1.4.	Aula de respiro-guardería laboral...	1			E
1.1.5.	Auxiliar de Escuela Infantil.....	1			E
1.1.6.	Limpiadora Colegio.....	1			E
1.2.	De actividad permanente y dedicación parcial...	2			
1.2.1.	Limpiadora de oficinas y edificios.....	1			E
1.2.2.	Maestra Escuela Infantil.....	1			A2
2)	PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO.....	0			
2.1.	De dedicación completa.....	0			
2.2.	De dedicación parcial.....	0			
3)	PERSONAL EVENTUAL.....	0			
3.1.	De dedicación completa.....	0			
3.2.	De dedicación parcial.....	0			

